	1-1. Es	structura orgánica funcional	T
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos
1-1. Estructura orgánica funcional	<u>Contenido</u>	<u>Metadatos</u>	<u>Diccionario</u>
	sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g e sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente informació 1-2. Base legal que rige a l		
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos
-2. Base legal que rige a la entidad, gulaciones, procedimientos internos	<u>Contenido</u>	<u>Metadatos</u>	<u>Diccionario</u>
	sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g e sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente informació 1.3 Metas y objetivos de las unidades ac		esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos
.3 Metas y objetivos de las unidades ministrativas de conformidad con sus programas operativos.	Contenido	<u>Metadatos</u>	<u>Diccionario</u>
	sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g e sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente informació 2. El directorio completo del organismo, dependen	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos
El directorio completo del rganismo, dependencia y/o persona urídica, así como el distributivo del personal y su cargo;	<u>Contenido</u>	<u>Metadatos</u>	<u>Diccionario</u>

Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos
3. Las remuneraciones salariales, incluyendo todo ingreso adicional correspondiente a todo el personal del organismo, dependencia y/o persona jurídica.	<u>Contenido</u>	<u>Metadatos</u>	<u>Diccionario</u>
	os sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g		
medios que dispongan, y q	ue sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente informació	ón mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de 1e gocen de licencia de servicio y de comisión de servicio;	esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:
	4. On detane de los funcionarios qu	le goten de neentia de servicio y de comisión de servicio,	
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos
Un detalle de los funcionarios que gocen de licencia de servicio y de comisión de servicio;	<u>Contenido</u>	<u>Metadatos</u>	<u>Diccionario</u>
	os sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g		
	ue sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente informació		
5. Los servicios que brinda la entidad	l y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demá: campo de acc	s indicaciones necesarias. / 22. Formularios y formatos de s ción, con sus debidas instrucciones.	olicitudes que se requieran para los tramites inherentes en
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos
5. Los servicios que brinda la entidad y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias. / 22. Formularios y formatos de solicitudes que se requieran para los trámites inherentes en su campo de	<u>Contenido</u>	<u>Metadatos</u>	<u>Diccionario</u>
acción, con sus debidas instrucciones.  Artículo 19 Transparencia activa. Lo	os sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g	) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a trayés	de un nortal informático web de información o a través de
medios que dispongan, y q	ue sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente informació	ón mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de	esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:
6. Información total sobre el presupue	esto anual que administra la entidad, así como el asignado a c		
	los clasificadores presupuestales, así como liquidación d	el presupuesto, especificando destinatarios de la entrega de	e recursos publicos.
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos
6. Información total sobre el presupuesto anual que administra la entidad, así como el asignado a cada área, programa o función, especificando ingresos, gastos, financiamiento y resultados operativos de conformidad con los clasificadores presupuestales, así como liquidación del presupuesto, especificando destinatarios de la entrega de recursos públicos.	<u>Contenido</u>	<u>Metadatos</u>	<u>Diccionario</u>

medios que dispongan, y que	sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente informació		•
	7. Los resultados definitivos de las auditorias internas y	y gubernamentales al ejercicio presupuestario y estudios fi	nancieros anuales.
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos
7. Los resultados definitivos de las ditorias internas y gubernamentales al ejercicio presupuestario y estudios financieros anuales.	<u>Contenido</u>	<u>Metadatos</u>	<u>Diccionario</u>
	sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente informació		
8. Información completa y detallada :	sobre los procesos precontractuales, contractuales, de adju a entidad con personas naturales o jurídicas, incluidos con	dicación y liquidación, de las contrataciones de obras, adq	uisición de bienes, prestación de servicios, arrendamie
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos
8. Información completa y detallada sobre los procesos precontractuales, contractuales, de adjudicación y liquidación, de las contrataciones de oras, adquisición de bienes, prestación de servicios, arrendamientos mercantiles, etc., celebrados por la entidad con personas naturales o jurídicas, incluidos concesiones, permisos o autorizaciones; specificando objetivos, características, montos, proveedores y subcontratos;	<u>Contenido</u>	<u>Metadatos</u>	<u>Diccionario</u>
	sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente informació		
	Listado de las empresas y personas, jurídicas o naturales,		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos
Listado de las empresas y personas, jurídicas o naturales, que han cumplido contratos con dicha entidad, número de contrato y su monto.	<u>Contenido</u>	<u>Metadatos</u>	<u>Diccionario</u>
	sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g		
medios que dispongan, y que :	sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente informació 10. Planes y pi	n minima actualizada mensualmente, que, para efectos de rogramas de la entidad en ejecución	esta Ley, se ia considera de naturaleza obligatoria:
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos
. Planes y programas de la entidad en ejecución	<u>Contenido</u>	<u>Metadatos</u>	<u>Diccionario</u>

	os sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g ue sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente informació		
11. El detalle de los contratos de c expresamente el objetivo del endeudar	crédito externos o internos; se señalarán la fuente de los fondo miento, fecha de suscripción y renovación, nombres del deudo rés y fondos con los que se cancelar~A! la obligación, desemb	os con los que se pagarán esos créditos. Cuando se trate de or, acreedor y ejecutor, las operaciones y contratos de crédi	préstamos o contratos de financiamiento, se hará constar ito, los montos, plazo, costos financieros o tipos de interés,
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos
11. El detalle de los contratos de crédito externos o internos; se señalarán la fuente de los fondos con los que se pagarán esos créditos. Cuando se trate de préstamos o contratos de financiamiento, se hará constar expresamente el objetivo del endeudamiento, fecha de suscripción y renovación, nombres del deudor, acreedor y ejecutor, las operaciones y contratos de crédito, los montos, plazo, costos financieros o tipos de interés, tasa de interés y fondos con los que se cancelar~A! la obligación, desembolsos efectuados o por efectuar, conforme lo establecen las leyes que regulan esta materia.	<u>Contenido</u> os sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g	Metadatos	<u>Diccionario</u>
medios que dispongan, y q	ue sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente informació	on mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de onas tales como metas e informes de gestión e indicadores	esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos
12. Mecanismos de rendición de cuentas a las personas tales como metas e informes de gestión e indicadores de desempeño	<u>Contenido</u>	<u>Metadatos</u>	<u>Diccionario</u>
Artículo 19 Transparencia activa. Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través de un portal informático web de información o a través de medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:  13. Los viáticos, informes de trabajo y justificativos de movilización nacional o internacional de las autoridades, dignatarios, servidoras y servidores públicos.			
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos
13. Los viáticos, informes de trabajo y justificativos de movilización nacional o internacional de las autoridades, dignatarios, servidoras y servidores públicos.	<u>Contenido</u>	<u>Metadatos</u>	<u>Diccionario</u>

14. El nombre, di	rección, teléfono de la oficina y dirección electrónica de las y	los responsables del acceso de información pública del orga	anismo, dependencia y/o persona jurídica.
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos
El nombre, dirección, teléfono de la icina y dirección electrónica de las y los responsables del acceso de información pública del organismo, dependencia y/o persona jurídica.	<u>Contenido</u>	<u>Metadatos</u>	<u>Diccionario</u>
	os sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g ue sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente informació		
	15. Texto íntegro de todos los contratos colectivos vigentes o	del organismo, dependencia y/o persona jurídica, así como	sus anexos y reformas;
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos
Texto íntegro de todos los contratos colectivos vigentes del organismo, ependencia y/o persona jurídica, así como sus anexos y reformas;	<u>Contenido</u>	<u>Metadatos</u>	<u>Diccionario</u>
	os sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g ue sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente informació		
medios que dispongan, y q		ialando el número de resolución, la fecha de clasificación y	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos
<ol> <li>Índice de información clasificada no reservada señalando el número de solución, la fecha de clasificación y período de vigencia;</li> </ol>	<u>Contenido</u>	<u>Metadatos</u>	<u>Diccionario</u>
	os sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g		
7. Un detalle de las audiencias y reu demás sujetos obligados en esta le obligados en esta ley; b) La elaborac elebración, modificación o terminaci olíticas, planes y programas efectua	ue sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente informació niones sostenidas por las autoridades electas de todos los nivo y, que tengan por objeto: a) La elaboración, modificación, de ción, tramitación, aprobación, modificación, derogación o rec ón a cualquier título, de contratos que realicen los sujetos obl dos por los sujetos obligados señalados en esta ley, a quienes o nión, la individualización de los asistentes o personas present determinado com	eles de gobierno, funcionarios del nivel jerárquico superior crogación o rechazo de actos administrativos, proyectos de la chazo de acuerdos, resoluciones o decisiones de la Asamblea ligados señalados en esta ley y que sean necesarios para su correspondan estas funciones. En dicho detalle se deber~A!	de las instituciones públicas y máximos representantes e ley y leyes, como también de las decisiones que adopten la a Nacional o sus miembros, incluidas sus comisiones; y, c funcionamiento. d) El diseño, implementación y evaluac l indicar, en particular, la persona, organización o entida
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos
17. Un detalle de las audiencias y uniones sostenidas por las autoridades	<u>Contenido</u>	<u>Metadatos</u>	<u>Diccionario</u>

superior de las instituciones públicas y			
máximos representantes de los demás			
sujetos obligados en esta ley, que			
tengan por objeto: a) La elaboración,			
modificación, derogación o rechazo de			
actos administrativos, proyectos de ley			
y leyes, como también de las decisiones			
que adopten los obligados en esta ley;			
b) La elaboración, tramitación,			
aprobación, modificación, derogación o			
rechazo de acuerdos, resoluciones o			
decisiones de la Asamblea Nacional o			
sus miembros, incluidas sus			
comisiones; y, c) La celebración,			
modificación o terminación a cualquier			
título, de contratos que realicen los			
sujetos obligados señalados en esta ley			
y que sean necesarios para su			
funcionamiento. d) El diseño,			
implementación y evaluación de			
políticas, planes y programas			
efectuados por los sujetos obligados			
señalados en esta ley, a quienes			
correspondan estas funciones. En dicho			
detalle se deber~A! indicar, en			
particular, la persona, organización o			
entidad con quien se sostuvo la			
audiencia o reunión, la			
individualización de los asistentes o			
personas presentes en la respectiva			
audiencia o reunión, el lugar y fecha de			
su realización y la materia específica			
tratada. Se excepto lo determinado			
como información confidencial o			
reservada.			
Artículo 19 Transparencia activa. L	os sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g	y v h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a trayés	de un portal informático web de información o a través de
	que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente informació		
		nacionales que celebre la entidad con personas naturales o	•
			J
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos
Afficulo No.19	Emace ai archivo dei conjunto de datos	Emace ai archivo de metadatos	Emace ai archivo de diccionario de datos
18. Detalle de los convenios nacionales			
e internacionales que celebre la entidad	<u>Contenido</u>	<u>Metadatos</u>	<u>Diccionario</u>
con personas naturales o jurídicas.			
Artículo 19 - Transparencia activo I	os sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g	l () v h) del artículo 8 de la presente Ley difundirán e trovás	de un portal informático web de información o a través do
	ue sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente informació		
	que sean de fach acceso y comprension, la siguiente informació ativos oficiales y protocolares que reciban los sujetos obligados		
17. Off detaile actualizado de los dolla		s establectuos en esta ley, con ocasión del ejercició de sus it 1 y la individualización de la persona natural o jurídica de	
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos
Atticulo Ivo.19	Emace at archivo dei conjunto de datos	Emace ai archivo de metadatos	Emace at archivo de diccionario de datos

19. Un detalle actualizado de los donativos oficiales y protocolares que reciban los sujetos obligados establecidos en esta ley, con ocasión del ejercicio de sus funciones. En dichos registros deberán singularizarse el regalo o donativo recibido, la fecha y ocasión de su recepción y la individualización de la persona natural o jurídica de la cual procede.	<u>Contenido</u>	<u>Metadatos</u>	Diccionario	
	os sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g ue sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente informació			
	ación, que contenga información solicitada con frecuencia, y o			
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos	
20. Registro de activos de información, que contenga información solicitada con frecuencia, y otra información complementaria que de carácter obligatorio deban cumplir los sujetos obligados, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Defensoría del Pueblo.	<u>Contenido</u>	<u>Metadatos</u>	<u>Diccionario</u>	
	os sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g ue sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente informació 21. Políticas públicas o cualquier info		esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:	
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos	
21. Políticas públicas o cualquier información que afecte a un grupo específico, en todas sus fases.	<u>Contenido</u>	<u>Metadatos</u>	<u>Diccionario</u>	
Artículo 19 Transparencia activa. Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través de un portal informático web de información o a través de medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:  23. Datos de las personas servidoras públicas incorporadas en cumplimiento de las acciones afirmativas de cuotas laborales en la legislación nacional, como el caso de las personas con discapacidad y sustitutos y de lo pueblos y nacionalidades indígenas y afrodescendientes.				
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos	
23. Datos de las personas servidoras públicas incorporadas en cumplimiento de las acciones afirmativas de cuotas laborales en la legislación nacional, como el caso de las personas con discapacidad y sustitutos y de los	<u>Contenido</u>	<u>Metadatos</u>	Diccionario	

pueblos y nacionalidades indígenas y afrodescendientes. Artículo 19.- Transparencia activa. Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través de un portal informático web de información o a través de medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria: 24. Otra información que la entidad considere relevante para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la participación ciudadana y el control social, en especial la que permita el seguimiento a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los sujetos obligados en esta ley publicarán la información contenida en ese artículo en formato de datos abjertos, promoviendo así su uso, difusión, redistribució operabilidad. Artículo No.19 Enlace al archivo del conjunto de datos Enlace al archivo de metadatos Enlace al archivo de diccionario de datos 24. Otra información que la entidad considere relevante para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la participación ciudadana y el control social, en especial la que permita el seguimiento a la consecución Contenido Metadatos Diccionario de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los sujetos obligados en esta lev publicarán la información contenida en ese artículo en formato de datos abiertos, promoviendo así su uso, difusión, redistribución y operabilidad. Art. 29 - Información pública de las Empresas Públicas. Todas las empresas públicas deberán publicar la información financiera y contable del ejercicio fiscal anterior; la información mensual sobre la ejecución presupuestaria de la empresa; el informe de rendición de cuentas de los administradores; los estudios comparativos de los dos últimos ejercicios fiscales; sus reglamentos internos; las actas de sus sesiones de Director protegiendo los aspectos que gocen de confidencialidad; y el estado o secuencia de los trámites o petitorios que hagan los usuarios o consumidores; así como información sobre el estado de cuenta relativo al pago po consumo o por servicios. ART. 29. EMPRESAS PÚBLICAS (EP) Artículo No.29 Enlace al archivo del conjunto de datos Enlace al archivo de metadatos Enlace al archivo de diccionario de datos ART. 29. EMPRESAS PÚBLICAS Contenido Metadatos Diccionario (EP) Art. 29 - Información pública de las Empresas Públicas. Todas las empresas públicas deberán publicar la información financiera y contable del ejercicio fiscal anterior; la información mensual sobre la ejecución presupuestaria de la empresa; el informe de rendición de cuentas de los administradores; los estudios comparativos de los dos últimos ejercicios fiscales; sus reglamentos internos; las actas de sus sesiones de Director protegiendo los aspectos que gocen de confidencialidad; y el estado o secuencia de los trámites o petitorios que hagan los usuarios o consumidores; así como información sobre el estado de cuenta relativo al pago po consumo o por servicios. ART. 29. EMPRESAS PÚBLICAS (EP) Enlace al archivo de diccionario de datos Artículo No.29 Enlace al archivo del conjunto de datos Enlace al archivo de metadatos ART. 29. EMPRESAS PÚBLICAS Metadatos Contenido **Diccionario** (EP) Art. 29 - Información pública de las Empresas Públicas. Todas las empresas públicas deberán publicar la información financiera y contable del ejercicio fiscal anterior; la información mensual sobre la ejecución presupuestaria de la empresa; el informe de rendición de cuentas de los administradores; los estudios comparativos de los dos últimos ejercicios fiscales; sus reglamentos internos; las actas de sus sesiones de Director

protegiendo los aspectos que gocen de confidencialidad; y el estado o secuencia de los trámites o petitorios que hagan los usuarios o consumidores; así como información sobre el estado de cuenta relativo al pago poi consumo o por servicios. ART. 29. EMPRESAS PÚBLICAS (EP)				
Artículo No.29	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos	
ART. 29. EMPRESAS PÚBLICAS (EP)	<u>Contenido</u>	<u>Metadatos</u>	<u>Diccionario</u>	